

C.A. de Temuco

Temuco, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

A los folios N° 40 y 41: A todo: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha ocho de junio de dos mil veinte, dictada en estos autos.

Regístrese y devuélvase.

Policia Local-98-2020. (fcv)

Adriana Cecilia del Carmen Aravena
Lopez
MINISTRO(P)
Fecha: 27/05/2021 14:06:04

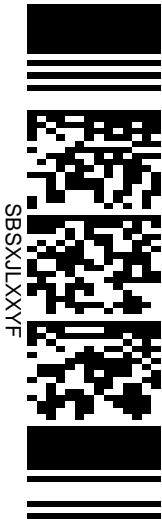
Luz Monica Arancibia Mena
MINISTRO
Fecha: 27/05/2021 15:09:42

Alexis Salvador Gomez Valdivia
ABOGADO
Fecha: 27/05/2021 13:45:46



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Presidente Adriana Cecilia Aravena L., Ministra Luz Monica Arancibia M. y Abogado Integrante Alexis Salvador Gomez V. Temuco, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En Temuco, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



SBSXJLXXY+

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>